



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000289 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 JUL 2025

**VISTO:**

Que, con INFORME N° 005-2025/INSPECTOR DE OBRA-ING.JLFS, de fecha de recepción 07 de julio del 2025, INFORME N°006-2025/INSPECTOR DE OBRA-ING.JLFS, de fecha de recepción 07 de julio del 2025, INFORME N°1393-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de 07 de julio del 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia

Con fecha 05 de junio del 2025, el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa contratista GLOBAL MAQ E.R.L., suscribieron el **ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN**, para la ejecución de la IOARR de emergencia “REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, con un valor ofertado S/75,587.15 soles (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución de veinticinco (30) días calendario.

Que, a través del **INFORME N° 005-2025/INSPECTOR DE OBRA-ING.JLFS**, de fecha de recepción 07 de julio del 2025, el Ing. JORGE LUIS FURLONG SOTO – inspector de obra, sugiere a la Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, la Conformación de Comité de Recepción de Obras, asimismo, en sus conclusiones indica: *Por tanto, visto que el Residente de obra, mediante Asiento N° 22 de fecha 30 de junio del 2025, corrobora la culminación de la obra y emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, en concordancia al INFORME N° 003-2025/ING-ORCR-RO., Y CARTA N° 026-2025/GLOBAL MAQ E.I.R.L.*

Que, mediante **INFORME N° 006-2025/INSPECTOR DE OBRA-ING-JLFS**, de fecha de recepción 07 de julio del 2025, el inspector, Alcanza al Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el Certificado de Conformidad Técnica de la IOARR: “**REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**”, en donde se alcanza certificado de conformidad técnica según el reglamento de la Ley N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICA, aprobada con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Que, mediante **INFORME N° 1393-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 08 de julio del 2025, la Subgerencia de obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, a la vez se alcanza el INFORME N° 006-2025/INSPECTOR DE OBRA-ING.JLFS, emitido por el ING. JORGE LUIS



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000289 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 JUL 2025

FURLONG SOTO – inspector de obra, quien alcanza el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA y los Asientos de cuaderno de obra, por medio de los cuales da por culminado los trabajos de la IOARR de emergencia: "REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", solicitando con ello la recepción de la citada obra, toda vez que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas contractuales de la referida obra, en amparo del artículo 212° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF; y a lo comunicado mediante el Asiento del Residente de obra N° 22, y el Asiento del cuaderno de obra N° 23 del Inspector de obra; por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 212° Recepción de obra bajo los sistemas de entrega y plazos, se solicita la designación del comité de recepción de obra, para cuyo efecto se propone a los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. DEX EYDEN CARRASCO FRIAS	MIEMBRO

Que, a través del proveído de fecha 08 de julio del 2025, inserto al reverso del INFORME N° 1393-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutivo.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 y 212.2, del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece lo siguiente:

**212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.**

**212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000289 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 JUL 2025

Que, conforme a lo expuesto, por el Inspector de obra, a través del Asiento del cuaderno de obra N° 22; y el Asiento del cuaderno de obra N° 23 del Residente de Obra, en los cuales dan cuenta de la culminación de las partidas contractuales de la referida IOARR de emergencia: **“REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Inspector de la obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la IOARR de emergencia: **“REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**.

Que, frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza<sup>1</sup>, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la IOARR de emergencia: **“REPARACIÓN DE COBERTURA Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) I.E. 075 CARRUSEL DE NIÑOS DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”**, integrado por los siguientes profesionales:

<sup>1</sup> Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas  
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000289 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 JUL 2025

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. DEX EYDEN CARRASCO FRIAS	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la empresa contratista **GLOBAL MAQ E.I.R.L.**, en su domicilio ubicado en Pasaje Santa Rosa N°102 Zarumilla Calle, y/o a correo electrónico: globalmaq.servicio@gmail.com- Inspector de obra, a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura Subgerencia de obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego de Gobierno Regional de Tumbes; con todas las formalidades de ley.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información de Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Ing. Jairo Cesar Marcos Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA